



ESTADO No. 025

EST-PAR-PASTO-025

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de septiembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGC-15401X	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	325-329	28/08/2015	AUTO PARP-324-15	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la ley 685 de 2001, la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad conforme lo establece el literal "d" del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 es decir por "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; la presentación del pago de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$246.731), más los intereses generados desde el 07 de diciembre de 2014 hasta la fecha efectiva de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual. Por concepto de pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 07/12/2014 al 06/12/2015; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015; para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. Se recuerda al titular minero que el pago del canon superficial debe realizarse de forma anticipada, razón por la cual la fecha de inicio para el cobro de intereses corresponde a la fecha de iniciación de la anualidad correspondiente. REQUERIR al titular bajo apremio de multa conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente la constancia de pago original de la póliza minero ambiental No. 41-44-101147065 de la compañía Seguros del Estado S.A, vigente hasta el día 23 de septiembre de 2015, toda vez que esta no fue presentada y por tanto no es procedente su aprobación; lo anterior de conformidad con las recomendaciones del concepto

técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015; para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en la prueba correspondiente.

REQUERIR al titular **bajo apremio de multa** conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de licencia ambiental del proyecto minero o constancia de que se encuentra en trámite expedida por la autoridad ambiental competente con fecha de expedición no superior a noventa (90) días; lo anterior de conformidad con las recomendaciones del concepto técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015; para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en la prueba correspondiente.

REQUERIR al titular **bajo apremio de multa** conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el complemento del Programa de Trabajos y Obras - PTO, teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-PASTO-440-HGC-15401X-14 de fecha 05 de noviembre de 2014; lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015; para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en la prueba correspondiente.

REQUERIR al titular **bajo apremio de multa** conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente la modificación de los formatos básicos mineros semestrales de 2013 y 2014 los cuales presentan inconsistencias en el tipo de título en el Numeral A.1 y los minerales concesibles, así como el FBM anual de 2014 junto con su plano anexo y el FBM semestral del año 2015; lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015; para lo cual se le concede al titular un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en la prueba correspondiente. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve.



						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: 1) realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales. Plazo cada 4 meses, e 2) Implementar la señalización preventiva, informativa y de seguridad en el área del título y los frentes de explotación; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-156-HGC-15401X-15 del 30 de Julio de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular minero que cumplir con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 18817 de 13 de agosto de 2014, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, específicamente en cuanto a realizar la señalización adecuada, según el numeral 5.4 del mencionado informe de fiscalización integral; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular minero que no puede adelantar ningún trabajo de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la autoridad minera (ANM) e igualmente se cuente con viabilidad ambiental (licencia) emitida por la autoridad ambiental competente como tampoco puede adelantar actividades mineras por fuera del área del título minero so pena de incurrir en la conducta pena prevista en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Lo anterior de conformidad a lo recomendado por el concepto técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión HGC-15401X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico No. PAR-PASTO-208-HGC-15401X-15 del 30 de julio de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-156-HGC-15401X-15 del 30 de Julio de 2015. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través de la Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00345-52	JULIO ALEJANDRO INSUATY GUZMÁN	467-472	28/08/2015	AUTO PARP-326	<p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00345-52, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas</p>



en capítulo XXIV de este Código” para que **1)** presente Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2014 junto con su respectivo recibo de pago, **2)** presente el pago de la suma de mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$1598) por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes a III trimestre de 2013, **3)** presente el pago de la suma de mil ciento cincuenta y tres pesos m/cte. (\$1.153) por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías del IV trimestre de 2013, **4)** presente el pago de la suma de quinientos cuarenta y dos pesos m/cte (\$542)., por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías del I trimestre de 2014, más los intereses generados con una tasa del 12% efectivo anual a la fecha de pago, y **5)** presente los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014; I y II de 2015 junto con sus respectivos recibos de pago teniendo en cuenta a tasa de intereses moratorios del 12% efectivo anual contados a partir de la fecha en que se debió realizar cada uno de los pago; lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-213-00345-52-15 del 03 de agosto de 2015. Para lo anterior se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes desde la notificación del presente acto.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00345-52 **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a lo relacionado con implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el frente de explotación en el área del título minero, implementar el reglamento interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial publicado y la afiliación de sus trabajadores a la ARP, EPS y Pensiones, realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales. Plazo cada 4 meses y dar cumplimiento con la conformación del comité paritario de salud ocupacional, a la presentación del plan de emergencia y conformar la brigada de emergencia, llevar un registro detallado de la accidentalidad minera. Plazo 60 días; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-162-00345-52-15 del 04 de agosto de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00345-52 **BAJO APREMIO DE MULTA**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de

					<p>1988 para que cumpla con: 1) presentar el anexo del Formato Básico Minero – FBM – anual de 2010, puesto que en sus planos anexos no se indica el avance de la explotación ni tampoco la dirección de la misma 2) presentar el FBM semestral de 2014, 3) presentar el FBM anual de 2014 con su respectivo plano anexo, 2) presentar el FBM semestral de 2015, lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-213-00345-52-15 del 03 de agosto de 2015; para lo cual se otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00345-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que cumpla con: la presentación de los requerimientos realizados al Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, los cuales fueron solicitados mediante auto No. GTRC-0009-09 del 08 de enero de 2009, lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-213-00345-52-15 del 03 de agosto de 2015; para lo cual se otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00345-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que cumpla con el pago de la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$874.184), por concepto de inspección de campo fijado mediante resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013, lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-213-00345-52-15 del 03 de agosto de 2015; para lo cual se otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>INFORMAR al titular minero respecto al recurso de reposición en presentado contra de la Resolución No. 002614 del 03 de julio de 2014 y radicado por el titular minero mediante oficio radicado con el No. 20149080052052 del 25 de julio de 2014, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>RECORDAR al titular minero que cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 18785 del 08 de septiembre de 2014 respecto de lo establecido en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA”, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-213-00345-52-15 del 03 de agosto de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>RECORDAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00345-52 que debe adelantar las labores de explotación acorde con el método de explotación establecido en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI, no adelantar trabajos de explotación donde se generen taludes con pendientes negativas y trabajos por fuera del área del título minero, así como cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto y mantener las medidas de prevención, control y mitigación para los impactos ambientales teniendo en cuenta el Plan de Manejo Ambiental – PMA; lo anterior conforme a lo concluido en el informe de inspección No. IV-PARP-162-00345-52-15 del 04 de agosto de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO por medio del Punto de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular de la Licencia Especial de Explotación 00345-52 del concepto técnico PAR-PASTO-218-00345-52-15 del 04 de agosto de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-162-00345-52-15 del 04 de agosto de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de septiembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO